

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**15406** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las ayudas económicas para el desarrollo de programas de alcance supracomunitario en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas, realizados por entidades de ámbito estatal sin fines de lucro, en 1999.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 14 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de programas de alcance supracomunitario en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas, realizados por entidades de ámbito estatal sin fines de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.06.313-G.481, y de acuerdo con la disposición séptima de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 15 de junio de 1999.—El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Gonzalo Robles Orozco.

## ANEXO

	Pesetas
Asociación Proyecto Hombre .....	43.000.000
Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente .....	30.850.000
Fundación de Ayuda contra la Drogadicción .....	30.500.000
Asociación Deporte y Vida .....	29.000.000
Cruz Roja Española .....	27.500.000
Confederación Sindical Comisiones Obreras .....	21.500.000
Unión General de Trabajadores .....	20.500.000
Federación Española de Religiosos de Enseñanza .....	20.000.000
Sociedad Científica Española para el Estudio del Alcohol, el Alcoholismo y Otras Toxicomanías .....	20.000.000
Asociación Bienestar i Salut .....	19.000.000
Centro de Estudios sobre Promoción de la Salud .....	19.000.000
Cáritas Española .....	17.000.000
Acción Familiar .....	16.000.000
Asociación Secretariado General Gitano .....	14.000.000
Asociación Carpe Diem Intervención Social .....	13.500.000
Confederación Española Asociación de Padres y Madres de Alumnos .....	12.000.000
Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos .....	11.000.000
Asociación de Promoción Sociocultural Punto Omega .....	11.000.000
Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos .....	8.500.000
Fundación Salud y Sociedad .....	7.500.000
Federación de Nacional de Alcohólicos Rehabilitados de España .....	7.000.000
Instituto y Red Europea para el Estudio de los Factores de Riesgos en la Infancia y Adolescencia .....	6.500.000
Sociedad Española de Toxicomanías .....	6.500.000
Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física .....	6.000.000
Fundación Proforpa .....	6.000.000
Colegio Oficial de Psicólogos .....	5.500.000
Confederación de Entidades Promotoras del Proyecto Hombre .....	5.000.000
Asociación Juvenil Abierto hasta el Amanecer .....	4.950.000
Grupo Interdisciplinar sobre Drogas .....	4.500.000
Asociación de Deportistas contra la Droga .....	4.000.000
Unión Sindical Obrera .....	4.000.000
Instituto para la Promoción Social y la Salud .....	3.500.000
Médicos del Mundo .....	3.500.000
Fundación de la Cruz Roja para la Atención a los Problemas Derivados de las Toxicomanías .....	3.200.000
Asociación Juvenil Expresión Gitana .....	3.000.000
Asociación Prensa Juvenil .....	3.000.000
Confederación Asociaciones Vecinos del Estado Español ..	3.000.000

	Pesetas
Confederación Sindical Independiente Funcionarios .....	3.000.000
Federación de Asociaciones de Asistencia al Drogodependiente y sus Familias (FERMAD) .....	3.000.000
Federación de Usuarios y Consumidores Independientes ..	3.000.000
Grupo IGIA .....	3.000.000
Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales .....	3.000.000
Prevención Escolar contra la Droga .....	2.500.000
Servicio Interdisciplinar Atención Drogodependencias ....	2.500.000
Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología .....	2.000.000
Confederación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios .....	2.000.000
Consejo General de Diplomados en Trabajo Social .....	2.000.000
Federación Nacional de la Mujer Rural .....	2.000.000
Red de Apoyo a la Inserción Sociolaboral .....	1.500.000

**15407** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de los acuerdos adoptados el 5 de mayo de 1999 por la Conferencia Sectorial del Juego.*

En el seno de la sesión constitutiva de la Conferencia Sectorial del Juego, celebrada el 5 de mayo de 1999, se acordó la aprobación de su propio Reglamento, así como de un acuerdo sobre adaptación de las reglamentaciones que contemplan los requisitos técnicos exigidos para la homologación de las máquinas recreativas del tipo «B» que se ven afectados como consecuencia de la implantación del euro como moneda única europea a partir del 1 de enero del año 2002.

Ambos acuerdos deben ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Rafael Ramos Gil.

## REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DEL JUEGO

### Artículo 1. *Naturaleza y fines.*

1. La Conferencia Sectorial del Juego se constituye como órgano de cooperación de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, y en el artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, para asegurar la colaboración y la cooperación entre las diferentes Administraciones públicas en materia de juego.

2. La Conferencia Sectorial del Juego ajustará su actuación, composición y funcionamiento a lo establecido en el presente Reglamento.

En lo no previsto en dicho Reglamento será de aplicación lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992.

### Artículo 2. *Sede.*

Las reuniones de la Conferencia tendrán lugar en la sede del Ministerio del Interior o cuando una Comunidad Autónoma ofrezca su sede, en el lugar que se determine en la convocatoria.

### Artículo 3. *Composición.*

1. La Conferencia Sectorial estará constituida por el Ministro del Interior, que la presidirá, y por un representante de cada una de las Comunidades y ciudades autónomas, recayendo dicha representación en el miembro del Consejo de Gobierno que tenga a su cargo las competencias en materia de juego.

2. En las reuniones de la Conferencia, sus miembros podrán ser asistidos por personal de sus respectivos Departamentos o Consejerías.

3. Los miembros de la Conferencia, salvo en el supuesto previsto en este mismo párrafo, no podrán delegar su asistencia o participación en las reuniones del Pleno. Excepcionalmente, cuando por parte de una Comunidad o ciudad autónoma sea imposible la asistencia a una reunión